



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 03 FEB 03

VISTO la nota presentada por la Legisladora Fabiana RIOS, del Bloque Frente Cívico y Social; Y

CONSIDERANDO

Que en dicha nota informa que debe trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de Febrero y con regreso el día 11 de Febrero del corriente año, para participar en reuniones con integrantes de la Fundación Mujeres en Igualdad, con Diputados Nacionales integrantes de la Comisión de Salud y con integrantes de la Confederación Farmacéutica Argentina.

Que por ello solicita la extensión de pasajes en los tramos RGA/BUE/RGA, y se liquide UN (1) día de viático.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, según lo previsto por la Constitución Provincial y Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2º A/C DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes por los tramos RGA/BUE/RGA, ida el día 06 de Febrero y regreso el día 11 de Febrero del corriente año, a nombre de la Legisladora Fabiana RIOS, del Bloque Frente Cívico y Social, con motivo de trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de participar en reuniones con integrantes de la Fundación Mujeres en Igualdad, con Diputados Nacionales integrantes de la Comisión de Salud y con integrantes de la Confederación Farmacéutica Argentina, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a la Legisladora Fabiana RIOS.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- DICTAR el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5º- de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°

006 / 03